



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 00123
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y/O OPERATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.438.993-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.
CDP N°:	220005853 de fecha 01 de Septiembre de 2022
VALOR DE CONTRATO	CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MCTE

Entre los suscritos a saber: El magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio principal en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, del Consejo Superior Universitario, para el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, quien para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S** identificado con registro único tributario No. 901.438.993-8, representada legalmente por el señor **HENRY ANDRES ARROYO ROJAS** identificado con número de cédula número 1.117.491.616 de Florencia Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 3 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario). Con el fin de satisfacer las necesidades de actualización TIC de las diferentes

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencional ciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

dependencias de la Universidad de la Amazonia. Lo anterior, encaminado en el cumplimiento del PDI 2020-2029, línea estratégica "Eficiencia y Excelencia Administrativa", programa "Universidad transparente", objetivo "Desarrollar prácticas eficientes y transparentes que garanticen el acceso a la información y a la autonomía institucional", estrategia Innovación Tecnológica", objetivo 3.29: Realizar diagnóstico de las necesidades de actualización TIC de las diferentes dependencias. Además de ello, es importante resaltar que la entidad dentro de sus funciones misionales, deberá contar con la infraestructura de equipos, elementos y dispositivos acordes para ofertar los servicios tecnológicos destinados a la comunidad universitaria, con el fin de dar cumplimiento a las actividades académicas de la Universidad de la Amazonia. Aunado a lo anterior, se hace imperativo mencionar, que, si viene cierto dentro de la vigencia fiscal 2022, se suscribió contrato de adquisición de equipos, este no logro satisfacer todas las necesidades de la entidad, máxime cuando a la fecha de suscripción del contrato, no se contaban con los recursos suficientes para contratar las necesidades tecnológicas de toda la vigencia, de igual forma es importante resaltar que existen equipos tecnológicos que se van deteriorando a raíz de uso y funcionamiento, razón por la cual la vicerrectoría administrativa ha recibido de manera reiterativa varias solicitudes de necesidad de equipos tecnológicos de las diferentes áreas administrativas y/o operativas de la Universidad de la Amazonia, así las cosas la entidad ve configurada la necesidad de efectuar la presente contratación sujeta a la disponibilidad de recursos y requerimientos del personal administrativo y académico de la Universidad de la Amazonia.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 el 24 de agosto de 2022 el funcionario MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO, en calidad de Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia; solicita elementos y dispositivos, que se requieren para el buen funcionamiento de las actividades administrativas o de funcionamiento de la Universidad de la Amazonia relacionados con los servicios TI.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 617 de fecha 01 de septiembre de 2022, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso.
6. Que el Acuerdo 12 de 2012 Superior, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U, - Modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 del de 2014, No. 08 de 2019 y No. 58 de 2020, establece en el artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de contratación directa, la cual, se desarrolla en el artículo 36, el cual, estipula en el numeral 25, lo siguiente: y el presente contrato se celebrará en virtud de los siguientes numerales: "(...) En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV (...)".
7. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, al Profesional MIGUEL LONARDO SANCHEZ FAJARDO, el cual, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió informe de evaluación, manifestando que recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS, identificado con Nit 901.438.993-8.
8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al proponente COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S identificado con registro único tributario No. 901.438.993-8, representada legalmente por el señor HENRY ANDRES ARROYO ROJAS identificado con número de cédula número 1.117.491.616 de Florencia Caquetá, quien allegó la documentación dentro del término, y fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia.
9. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220005853 de 01 de septiembre de 2022, por el valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000) MCTE, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y/O OPERATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista es responsable por la calidad y eficiencia técnica de cada uno de los elementos y/o dispositivos tecnológicos, objeto del contrato y demás condiciones técnicas establecidas en el formato identificación de la necesidad allegados por el Departamento de Tecnologías de la Información.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HBC
1	Antena Wi-Fi modelo RG-AP680(CD), garantía 1 año, compatible con infraestructura Ruijie, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$ 2.618.000,00
2	Antena Wi-Fi modelo RG-RAP6260(G), garantía 1 año, compatible con infraestructura Ruijie, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$ 2.094.400,00
3	Antena Wi-Fi modelo UAP-AC-HD, garantía de 1 año, compatible con infraestructura Ubiquiti, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$ 3.629.500,00
4	Aro de luz 26cm con trípode profesional de 2m.	UNIDAD	1	\$ 1.005.550,00
5	Batería para portátil de 3 celdas Dell Precision 5510.	UNIDAD	1	\$ 470.050,00
6	Batería para portátil HP ENVY dv6, referencia MO06.	UNIDAD	1	\$ 178.500,00
7	Bayetilla color blanco.	UNIDAD	1	\$ 11.900,00
8	Brazo asta para talanquera DS-TMG510 de 3 metros.	UNIDAD	1	\$ 904.400,00
9	Brazo de monitor doble, ajustable con palanca de mano, montaje para 24"-32", dos pantallas grandes con capacidad de carga de 4.4 lbs - 33 lbs.	UNIDAD	1	\$ 1.011.500,00
10	Caddy 2.5" para servidor Dell R640.	UNIDAD	1	\$ 172.550,00
11	Caddy 2.5" para servidor HP DL 360p Gen 8.	UNIDAD	1	\$ 255.850,00
12	Caddy 2.5" para servidor HP DL385p Gen 8.	UNIDAD	1	\$ 255.850,00
13	Caddy 2.5" para servidor HP ML 350 Gen 8.	UNIDAD	1	\$ 172.550,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14	Cámara compacta fotográfica con sensor de imagen Super HAD CCD™ tipo 1/2,3" (7,76 mm), 20 MP, apertura entre 3,2 (G) - 6,4 (T), zoom óptico 5x, distancia focal f=4,6-23 mm, ángulo de visión 80-19 grados, terminales de entrada/salida múltiple (AV/USB), USB de alta velocidad, compatible con los soportes de grabación Memory Stick™ Duo; Memory Stick PRO Duo™; Memory Stick PRO Duo™ (alta velocidad); Memory Stick PRO HG Duo™; Memory Stick XC-HG Duo™; Memory Stick Micro™; Memory Stick Micro™ (Mark 2); Tarjeta de memoria SD; Tarjeta de memoria SDHC; Tarjeta de memoria SDXC; Tarjeta de memoria microSD; Tarjeta de memoria microSDHC; Tarjeta de memoria microSDXC; garantía 1 año, compatible con SONY, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$ 1.053.150,00
15	Cámara para videoconferencia todo en uno Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles); videoconferencia 720p HD (hasta 1280 x 720 píxeles) con campo visual diagonal 78°, horizontal 70,42°, vertical 43,3°; zoom HD 1.2x, soporte extensor de 228 mm para elevar la cámara/colocarla a la altura de los ojos, tecnología Rightlight™ 2 para nitidez de imagen en distintas condiciones de iluminación, incluso con luz escasa, LED de cámara para indicación de streaming, sistema manos libres integrado con dúplex completo y cancelación de eco y ruido, controles para responder/ finalizar llamadas, volumen, silencio y movimiento de cámara, diseño para uso sobre el escritorio, conexión USB Plug and Play, con certificación para Skype for Business y compatible con Teams, Zoom, Meet, entre otros, conexión USB, garantía 1 año, compatible con infraestructura Logitech, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$ 1.779.050,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Floresca Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

16	Carrete de cable de red de datos para exteriores UTP categoría 6A de 305 metros.	UNIDAD	1	\$	1.202.257,00
17	Carrete de cable de red de datos para interiores UTP categoría 6 de 305 metros.	UNIDAD	1	\$	1.309.000,00
18	Convertidor de fibra óptica LC monomodo a ethernet 10/100/1000 Mbps.	UNIDAD	1	\$	297.500,00
19	Convertidor de fibra óptica LC multimodo a ethernet 10/100/1000 Mbps.	UNIDAD	1	\$	297.500,00
20	Convertidor USB 3.0 a SSD M.2 (2260), M.2 (2242), M.2 (2280), M.2 (2230) y mSATA.	UNIDAD	1	\$	172.550,00
21	Crema térmica disipadora de calor en jeringuilla de 5 cm color dorada.	UNIDAD	1	\$	23.800,00
22	Diadema USB con micrófono.	UNIDAD	1	\$	74.970,00
23	Disco duro externo USB 3.0 de 2 TB.	UNIDAD	1	\$	497.420,00
24	Disco duro SATA de 1 TB de 3.5".	UNIDAD	1	\$	368.900,00
25	Disco duro SATA de 2 TB de 3.5".	UNIDAD	1	\$	452.200,00
26	Disco duro SATA de 8 TB, línea purple, tamaño 3.5", para sistemas de videovigilancia (NVR).	UNIDAD	1	\$	2.807.210,00
27	Disco duro SSD M.2 de 240 GB.	UNIDAD	1	\$	297.500,00
28	Disco duro SSD SATA de 240 GB de 2.5".	UNIDAD	1	\$	311.780,00
29	Disco duro SSD SATA de 960 GB de 2.5" para servidores.	UNIDAD	1	\$	2.225.300,00
30	Disco duro SSD SATA de 960 GB de 2.5".	UNIDAD	1	\$	904.400,00
31	Equipo de cómputo portátil tipo corporativo, pantalla 15" o superior, procesador 4 núcleos físicos y 4 núcleos virtuales, RAM 8 GB DDR4, 1 disco duro SSD M.2 de 512 GB, puertos USB 3.0, conectores de video VGA (opcional), HDMI (opcional), conectores audio (entrada/salida), conector ethernet 10/100/1000 Mbps, teclado idioma español, garantía 3 años, compatible con infraestructura HP y HPE, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$	5.515.650,00
32	Equipo de cómputo tipo corporativo, diseño SFF, procesador 4 núcleos físicos y 4 núcleos virtuales, RAM 8 GB DDR4, 1 disco duro SSD M.2 de 256 GB interno, 1 HDD 3.5" o 2.5" SATA de 1 TB interno,	UNIDAD	1	\$	6.842.500,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	puertos USB 3.0, conectores de video VGA (opcional), DisplayPort (opcional), HDMI (opcional), conectores audio (entrada/salida), conector ethernet 10/100/1000 Mbps, ranuras internas PCI, PCI-E, M.2, SATA. Incluye monitor de 24" o superior, teclado idioma español, mouse, ambos USB, garantía: 3 años, compatible con infraestructura HP y HPE, incluye ficha técnica.			
33	Equipo para virtualización de servidores con procesador de alto rendimiento, RAM de 64 GB DDR4, 1 SSD M.2 de 1 TB, 1 SSD M.2 de 2 TB, compatible para RAID, puerto ethernet 10/100/1000, incluye pantalla LED 27", teclado + mouse de la misma marca, garantía 3 años pantalla y 1 año torre.	UNIDAD	1	\$ 19.575.500,00
34	Escáner de alto rendimiento con alimentación vertical, escáner a color dúplex de un paso, dispositivo fotoeléctrico CIS (Sensor de contacto de imagen), resolución óptica 600 dpi, resolución máxima 1200 dpi, profundidad del bit de color 30 bits interno/24 bits externo, profundidad de la escala de grises del bit 16 bits interno/8 bits externo, fuente de luz LED RGB de 3 colores, el alimentador automático de documentos tiene capacidad para 50 páginas, tamaños de documentos compatibles estándares, garantía 1 año, compatible con infraestructura EPSON, Samsung o Panasonic incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$ 2.201.500,00
35	Fuente de alimentación (PoE) modelo AP-FIC-010A-015, para cámaras Vivitek.	UNIDAD	1	\$ 193.970,00
36	Fuente de alimentación (PoE) modelo GP-A240-050, para antena Wi-Fi Ubiquiti UniFi AP.	UNIDAD	1	\$ 136.850,00
37	Fuente de alimentación (PoE) modelo GP-C500-120G, para antena de radioenlace Ubiquiti AirFiber AF-5U.	UNIDAD	1	\$ 250.257,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

38	Fuente de alimentación (PoE) modelo GP-H480-050G, número de parte (P/N) POE-48-24W-G-WH, para antena Wi-Fi Ubiquiti UniFi AP-AC-HD.	UNIDAD	1	\$	214.200,00
39	Fuente de poder (PoE) referencia RG-E-120(GE).	UNIDAD	1	\$	315.350,00
40	Fuente de poder (PoE) referencia RG-E-130(GE).	UNIDAD	1	\$	374.850,00
41	Fuente de poder ATX 750W.	UNIDAD	1	\$	86.870,00
42	Fuente de poder modelo DPS-240AB-3 B, número de parte (P/N) 702307-002.	UNIDAD	1	\$	499.800,00
43	Fuente de poder modelo PC9055, número de parte (P/N) 611481-001.	UNIDAD	1	\$	499.800,00
44	Generador de tonos y probador de cables UTP.	UNIDAD	1	\$	470.050,00
45	Grabadora de voz periodística con memoria 4 GB de almacenamiento interno (ampliable a 32 GB), formato de grabación MP3, tiempo máximo de grabación 55 horas, compatible con grabación actividad por voz, garantía 1 año, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$	654.500,00
46	Herramienta ponchadora de impacto modelo 110 hoja de acero al carbono.	UNIDAD	1	\$	277.270,00
47	Herramienta ponchadora de RJ-45, RJ-11 y conector de cables.	UNIDAD	1	\$	130.900,00
48	Impresora de carné a doble cara (Duplex), borde a borde, compatible con tarjetas plásticas PVC proximidad tipo ISO, resolución a color de 300x600 DPI, resolución de códigos de barra y texto de 300x1.200 DPI, impresión directa sobre la tarjeta, 128 MB de memoria estándar o superior, alimentador de 100 tarjetas o superior, detector de bandeja de entrada vacía, conectores USB 2.0, ethernet 10 (si es posible 10/100 o 10/100/1000), incluye consumibles, garantía 1 año, compatible con infraestructura DataCard, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$	18.504.500,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

49	Impresora multifuncional 4 en 1 con impresión 100% sin cartuchos, con ADF de 30 Hojas A4/Carta/Oficio ADF de 30 páginas para fácil copiado, escaneo y envío de fax, imprime hasta 4.500 páginas de documentos en negro / 7.500 en color con botellas, conexión USB y ethernet, garantía 1 año, compatible con infraestructura EPSON, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$ 1.886.150,00
50	Impresora multifuncional con manejo de papel Bandeja 1 con capacidad para 100 hojas, bandeja 2 con capacidad para 250 hojas, impresión dúplex automática, conectividad ethernet LAN 10/100/1000 con IPv4 y IPv6, USB 2.0 de alta velocidad, puertos USB para impresión directa, panel de control con pantalla táctil a color. Imprime 38 páginas por minuto (ppm) en papel de tamaño A4 y 40 ppm en papel de tamaño carta, copia y escanea hasta 26 páginas por minuto (ppm), alimentador de documentos de 50 páginas con escaneo de cabezal doble para copia y escaneo dúplex de una sola pasada, garantía 1 año, compatible con infraestructura HP, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$ 2.796.500,00
51	Jack RJ-45 categoría 6.	UNIDAD	1	\$ 15.470,00
52	Limpiador electrónico.	UNIDAD	1	\$ 33.320,00
53	Limpiador espumoso.	UNIDAD	1	\$ 33.320,00
54	Memoria RAM DDR3 para PC de escritorio de 4 GB.	UNIDAD	1	\$ 186.830,00
55	Memoria RAM DDR3 para PC de escritorio de 8 GB.	UNIDAD	1	\$ 309.400,00
56	Memoria SD Stick de 32 GB.	UNIDAD	1	\$ 101.150,00
57	Monitor corporativo LED 18.5" o superior, conectores de video VGA (opcional), DisplayPort (opcional) o HDMI (opcional), garantía 3 años, compatible con infraestructura HP y HPE, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$ 1.065.050,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

58	Monitor corporativo LED 24" o superior, conectores de video VGA (opcional), DisplayPort (opcional) o HDMI (opcional), garantía 3 años, compatible con infraestructura HP y HPE, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$	1.993.250,00
59	Mouse óptico USB.	UNIDAD	1	\$	77.350,00
60	Multímetro digital profesional de rango automático.	UNIDAD	1	\$	327.250,00
61	Parlantes con potencia de 3Wx2 6w, sonido HI-FI estéreo, control de volumen, entrada de poder USB.	UNIDAD	1	\$	55.930,00
62	Patch cord de fibra óptica LC-LC de 5 metros.	UNIDAD	1	\$	130.900,00
63	PDU horizontal de 8 tomas para rack con regulador de voltaje.	UNIDAD	1	\$	487.900,00
64	PDU vertical de 16 tomas para rack con regulador de voltaje.	UNIDAD	1	\$	351.050,00
65	Pela cables de 4" con cuerpo de plástico nylon, cuchillas reemplazables de SK-5.	UNIDAD	1	\$	71.400,00
66	Proyector interactivo con sistema de proyección con obturación de cristal líquido RGB, resolución nativa WXGA – 1280 x 800, re escalamiento de 60 a 100 pulgadas, lámpara 190W UHE, con vida útil de 3.000/4.000 horas, relación de contraste 3000:1., procesamiento de color 10 bit, conectores USB, HDMI, garantía de 3 años, compatible con infraestructura EPSON, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$	18.326.000,00
67	Proyector láser con sistema de proyección de cristal líquido RGB con obturador, método de proyección montaje frontal / trasero / techo, método de visualización matriz activa TFT de polisilicio, resolución nativa 1280 x 800 (WXGA), resolución en pantalla 1.024.000 puntos (1280 x 800) x 3, luminosidad en blanco y color 5.200 lúmenes, relación de aspecto 16:10, puertos VGA, HDMI, USB, garantía 3 años, compatible con infraestructura EPSON, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$	20.230.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

68	Regleta (Patch panel) de 24 puertos categoría 6/6A, cada puerto puede ser reemplazado.	UNIDAD	1	\$	452.200,00
70	Teclado USB ergonómico, idioma español.	UNIDAD	1	\$	323.680,00
71	Televisor LED 55" o superior, puertos HDMI, audio (entrada/salida), incluye soporte de pared tipo brazo, garantía 1 año, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$	5.593.000,00
72	Transceptor Mini-Gbic SFP 1GB Multimodo LC hasta 550 m, referencia MINI-GBIC-SX-MM850.	UNIDAD	1	\$	374.850,00
73	Ventilador (FAN) modelo GFM0412SS, número de parte (P/N) 654752-001.	UNIDAD	1	\$	257.040,00
74	Cable de poder de 5 metros.	UNIDAD	1	\$	29.750,00
75	Cable DisplayPort de 5 metros.	UNIDAD	1	\$	95.200,00
76	Cable HDMI de 10 metros.	UNIDAD	1	\$	53.550,00
77	Cable HDMI de 1,8 metros.	UNIDAD	1	\$	26.180,00
78	Cable HDMI de 5 metros.	UNIDAD	1	\$	30.940,00
79	Cable USB A/B de 5 metros.	UNIDAD	1	\$	20.230,00
80	Cable VGA de 5 metros.	UNIDAD	1	\$	21.420,00
81	Conector DisplayPort a VGA.	UNIDAD	1	\$	29.750,00
82	Conector RJ-45 categoría 6.	UNIDAD	1	\$	1.131,00
83	Conector USB 3.0 a RJ-45 10/100/1000 Mbps.	UNIDAD	1	\$	77.350,00
84	Conector VGA a HDMI.	UNIDAD	1	\$	42.840,00
85	Tarjeta de red USB 3.0 inalámbrica.	UNIDAD	1	\$	54.740,00
86	Tarjeta de video PCI-E con conectores VGA/DVI/HDMI/D-Port de 2GB.	UNIDAD	1	\$	547.400,00
87	TOTEM Touch screen con monitor industrial 40" 350 Nits FHD a piso, soporte tipo vesa, medida playe industrial, estructura con pintura electroestática y polietileno, garantía 1 año, incluye ficha técnica.	UNIDAD	1	\$	21.420.000,00
VALOR TOTAL UNITARIO				\$	161.528.875,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. – VALOR, RESPALDO PRESUPUESTAL y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de hasta CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220005853 de 01 de septiembre de 2022. La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el Contrato de Suministro, mediante pagos parciales previa acta de entrega por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones e informes firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Una vez soliciten el pago deben allegar factura con todos los requisitos legales en físico y también al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co, con todos los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, certificaciones parafiscales y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión y riesgos profesionales, copia de contrato, póliza, acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, RUT, cámara de comercio y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de que sea persona jurídica, si es persona natural las planillas de seguridad social y certificación bancaria vigente.

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor.

QUINTA. - FORMA DE ENTREGA y LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los uniformes deportivos en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual, deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectiva, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Suministro y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte de este.
4. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes.
5. Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
6. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los uniformes de los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios de los uniformes ofrecido durante la ejecución del contrato de suministro.
8. El transporte de los uniformes suministrados debe correr por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
9. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
10. Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro.
11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
13. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
16. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
17. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia no asumirá ningún costo adicional.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.
19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto.
20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del Contrato de Suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este Contrato de Suministro. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con el apoyo técnico a

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado sus anexos, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220005853 de 01 de septiembre de 2022 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario MIGUEL LEONARDO SANCHEZ FAJARDO quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.117.534.236, en calidad de Coordinador de las tecnologías de la información de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) Controlar los pagos que deban realizarse. 6) Verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Suministro. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) Firmar las actas respectivas. 12) Velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Las anteriores obligaciones se deben desarrollar de conformidad con los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato de Suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades estatales:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** La vigencia de las garantías se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Floresca Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

impuestos y declarase a paz y salvo. PARAGRAFO: En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato de suministro.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN: El contrato se termina normalmente por expiración del plazo contractual. Anormalmente puede ser terminado por uso de la potestad excepcional de que trata este manual y por decisión judicial. Las partes podrán pactar por escrito la terminación anticipada del contrato cuando esta ocurra de mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA SEXTA: FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando en la ejecución del contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación generales, el pliego de condiciones que dieron origen a la contratación o la oferta o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA OCTAVA –MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florence Caquetá





Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia, Caquetá **06 SEP. 2022**

CONTRATANTE

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución No. 1352 de 2022

MIGUEL LEONARDO SANCHEZ FAJARDO
Supervisor

Proyecto: Anillo Magna Rodríguez
Profesional Universitario VAD.

CONTRATISTA

HENRY ANDRÉS ARROYO ROJAS
HENRY ANDRES ARROYO ROJAS
CC. 1.117.491.616 de Florencia
Representante Legal
COMERCIALIZADORA MUNDA HBC
ZOMAC S.A.S
NIT: 901.438.993-8



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

